



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: dieciocho (18) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, la parte demandante, allega al proceso póliza judicial.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2º de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Sírvase proveer RAD: 2021-00236-00


JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	VERBAL - PERTENENCIA.
Demandante:	JAVIER RIOS VILLA.
Demandados:	BANCO DE OCCIDENTE Y ANTONIO AMMETT NIÑO HENAO.
Radicado:	76-606-40-89-001- 2021-00236 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 230

Restrepo, Valle del Cauca, primero (01) de junio dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente y atendiendo el Informe de Secretaría que antecede, se observa que el Apoderado Judicial de la parte demandante cumplió con el requerimiento realizado por el Despacho mediante Auto No. 120 del 28 de marzo del 2022 en su numeral 3º, allegando la póliza Judicial ordenada.

Por lo anterior, debe expedirse por Secretaría el oficio dirigido a Transito Departamental, de la Secretaría de Transito y Movilidad de la ciudad de La Virginia, Risaralda, para que realice la inscripción de la presente demanda sobre el bien identificado como vehículo automotor tipo: **Camión**, de marca: **Chevrolet** de estacas, modelo: **2014**, de placas **WMB312**, numero de chasis: **9GDNLR553EB0050045**, motor: **326347**, de Servicio Público. Una vez inscrita la medida, expídase a costas de la parte interesada Certificado de Tradición donde conste el registro de la medida ordenada.

RESUELVE:



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

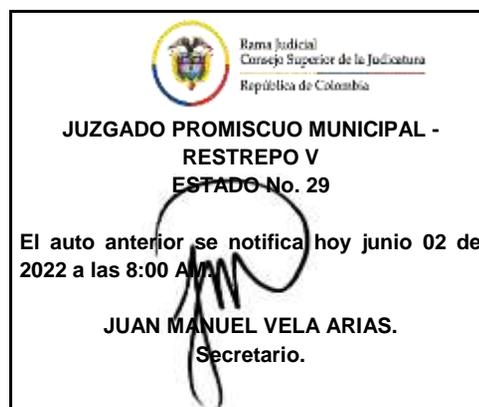
PRIMERO: GLOSAR al expediente la póliza Judicial que allega la parte demandante, para los fines procesales pertinentes.

SEGUNDO: EXPEDIR el oficio dirigido a la Secretaría de Transito y Movilidad de la ciudad de La Virginia, Risaralda, para que realice la inscripción de la presente demanda sobre el bien identificado como vehículo automotor tipo: **Camión**, de marca: **Chevrolet** de estacas, modelo: **2014**, de placas **WMB312**, numero de chasis: **9GDNLR553EB005045**, motor: **326347**, de Servicio Público.

TERCERO: OFICIESE por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ



Firmado Por:

**Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb930554615e31907a3d499fd7e46af32998cf41c40249f7840d9f82d8dce92b**
Documento generado en 01/06/2022 08:45:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**